

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de marzo de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la adaptación de los pisos 3°, 4° y 5° del inmueble de Lavalle 1220 para alojar en ellos los juzgados civiles que entenderán en forma exclusiva los asuntos de familia; y

Considerando:

Que el Departamento de Arquitectura informa respecto de la urgencia que media en la realización de los trabajos de tabiquería, a cuyo efecto sugiere que los mismos se efectúen con bloques de aldrillo (confr. informes de fs. 1/2 y 6).-


Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección General de Servicios y Producción a contratar la provisión e instalación -a los fines indicados y en atención a la urgencia expuesta- de un mil quinientos ochenta metros cuadrados (1.580 m.2) de bloques de aldrillo mediante el Reglamento de Compras aprobado por este Tribunal (Acordada N° 41 de fecha 15 de diciembre de 1987).-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma aproximada de AUSTRALES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (A 474.000.-), a la Cuenta Especial 510 - Infraestructura Judicial (Ampliaciones y remodelaciones -todo el país- 1-05-004-4-42-4210-93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989.-

3°) Regístrese y remítase al Departamento de Compras, a sus efectos.-


JOSE SEVERO CABALLERO


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


JORGE ANTONIO BACQUÉ